



Resolución: SSA 0480 /2013, 23 septiembre.

Asunto: Procedimiento de justificación de los días de ausencias motivadas por enfermedad o accidente, y que no den lugar a declaración de incapacidad temporal.

Origen: Dirección General de Profesionales.

Ámbito de aplicación: Áreas de Gestión Sanitaria, Hospitales, Distritos de atención Primaria y Centros de Transfusión Sanguínea.

De acuerdo con lo previsto en la Orden de 5 de julio de 2013, por la que se desarrolla lo establecido en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en materia de ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal y en la cláusula segunda del Acuerdo Marco de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la administración de la Junta de Andalucía, sobre medidas en materia de jornada laboral, ausencias y permisos para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas públicas y empleados públicos de 3 de junio de 2013 y dado que la traslación del resultado del proceso de negociación descrito es el conjunto de medidas que se contienen en el Acuerdo marco suscrito en la reunión de la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, que exige la previa negociación y concreción en su correspondiente ámbito, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y de Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud, previo Acuerdo de los representantes de la Administración Sanitaria de Andalucía – SAS y de las Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de Andalucía SATSE, CSI-F, UGT, CC.OO. y FASPI, en la sesión celebrada la Mesa Sectorial de Sanidad de Andalucía el 4 de septiembre de 2013,

RESUELVE

APROBAR, en el ámbito del personal que presta servicios en los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, el procedimiento de **justificación de los días de ausencias motivadas por enfermedad o accidente, y que no den lugar a declaración de incapacidad temporal**.

1- Procedimiento:

- El trabajador o trabajadora que haga uso de este derecho, deberá de comunicar la ausencia de forma previa y fehaciente, siempre que sea posible a su Cargo Intermedio o, en su defecto, al Directivo de quien dependa.





- Aportación, por la persona interesada, de justificante oportuno en el plazo de 4 días desde que se produjo la ausencia.
- Por justificante oportuno se entiende los justificantes emitidos por su médico de familia, que acrediten la asistencia a la consulta o, en su defecto, documento médico acreditativo de atención en urgencias. La consulta telefónica, en aquellos Centros que la tengan implantada y dispongan de sistema de registro, se entenderá como justificación válida a estos efectos.

2. Este procedimiento será de aplicación a los días de ausencias motivadas por enfermedad o accidente, y que no den lugar a declaración de incapacidad temporal producidos a partir del 3 junio de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONALES

Avda. de la Constitución, 18. 41001 Sevilla
Tel. 95/501 80 00. Fax 95/501 80 25

Código Seguro de verificación: yB/F3nHfP09cafAfewDaGA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTIN BLANCO GARCIA	FECHA	23/09/2013
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	yB/F3nHfP09cafAfewDaGA==	PÁGINA 2/2



yB/F3nHfP09cafAfewDaGA==